



PRESUPUESTO DE 1872--73.

TARIFA del impuesto establecido por la Junta municipal de este concejo, en uso de las facultades concedidas por el art. 130, caso 2º y 4º de la Ley de ayuntamientos vigente.

LICENCIAS PARA CONSTRUIR EDIFICIOS.

Pesetas. Cents.

1	Licencias para redificaciones de nueva planta, por cada hueco de puerta de fachada en piso bajo.	15	»
2	Por cada ventana en id.	20	»
3	Por cada hueco en balcon en piso principal.	7	50
4	Por cada ventana en id.	10	»
5	Por cada balcon en piso segundo y tercero.	5	»
6	Por cada ventana en id.	7	»
7	Por cada hueco de piso, sotabanco ó bohardilla.	7	50
8	Por cada hueco de galería ó mirador, no escediendo estos del doble de aquel en piso principal.	25	
9	Idem en segundo piso.	22	50
10	Licencias para reconstruir y reformar fachadas y aumentar pisos á las ya construidas, por cada hueco de puerta.	10	»
11	Por id. de balcon en piso principal.	10	»
12	Por id. en piso segundo y tercero.	8	»
13	Por id. de ventanas en piso bajo.	20	»
14	Por id. en piso principal.	15	»
15	Por id. en piso segundo y tercero.	10	»
16	Por cada hueco con mirador en dichos edificios.	25	»
17	Por cada id. en los mismos.	30	»
18	Por cada hueco de piso sotabanco y bohardilla en id.	10	»
19	Licencias para abrir huecos en planta baja.	25	»
20	Id. para reformarlos.	15	»
21	Por cada hueco que se abra en piso principal.	20	»
22	Por id. que se reforme.	12	50
23	Por id. que se abra en piso segundo y tercero.	15	»
24	Por id. que se reformen en los mismos pisos.	10	»
25	Por cada hueco en piso superior con mirador.	30	»
26	Por id. con corredor.	40	»
27	Por cada hueco en piso sotabanco ó bohardilla.	12	50
28	Licencias para construir puertas con ó sin escaparates abriendo al exterior, por cada una.	40	»
29	Por licencias para colocar toldos mecánicos, por cada hueco.	7	50
30	Licencias para colocar galerías en huecos existentes en piso principal.	30	»
31	Idem en segundo.	25	»
32	Idem en tercero, etc.	20	»
33	Mirador en piso principal por cada hueco.	25	»
34	Id. en segundo y tercero etc.	20	»
35	Por cercas y verjas de jardines de nueva construccion, por cada 3 metros de línea por 2-50 de altura.	20	»
36	Por cada puerta en las mismas.	30	»
37	Por cada mirador de costado ú otro apéndice que se coloque para el servicio de las casas, siempre que no diste mas de un métro del borde exterior de la fachada.	30	»
38	Certificaciones á instancia de parte por actos del Ayuntamiento ó documentos que existan en las oficinas, por hoja.		1»

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

39	Por cada funcion en el teatro, circo ecuestre, gimnasia etc.	6	25
40	Por cada dia de panorama, exposicion de figuras, villares romanos, etc.	1	50

Oviedo 27 de Julio de 1872.

Rafael Gonzalez Alegre.

P. A. D. L. J. M.

Carlos Diaz Fernandez.

A. 1881207234

RESUMEN DE 1872-73



El presente informe se publica por la orden municipal de este consejo, en virtud de la facultad conferida por el art. 130, caso 2º y 4º de la ley de ayuntamiento de 1870.

Artículo	Descripción	Cant.	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

El presente informe se publica por la orden municipal de este consejo, en virtud de la facultad conferida por el art. 130, caso 2º y 4º de la ley de ayuntamiento de 1870.